

Ruiz
O-218796457 - O
RICARDO HOMERO MONCADA NOVOA
General de Ejército
Comandante General del Ejército



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Geoffrey

Resolución Suprema

Lima, 12 de marzo de 2013



Nº 086-2013-DE/EP/S-1.e.1/02.10.03

VISTO:

El Acta Nº 002 de la Sesión del Consejo de la Condecoración "ORDEN MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI", del 22 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Condecoración "ORDEN MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI", se creó mediante Decreto Supremo Nº 08 GU/AG del 22 de Julio de 1985 y su Reglamento RE 672-30, fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1827 GU/AG del 19 de Noviembre de 1985;

Que, la sección IV, párrafo 15.a, del citado Reglamento, establece que la Condecoración "ORDEN MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI", se otorga por la Causal de Acciones o Hechos Excepcionales, considerándose como tal, todo hecho que en servicio o provecho del Ejército, en tiempo de paz o de guerra, demuestre valor, intrepidez y sacrificio superiores a los requeridos para el cumplimiento del deber y que implique riesgo de vida; o aquellas acciones que contribuyan al desarrollo y superación del Ejército del Perú y por ende al logro de sus objetivos, de conformidad con el párrafo 16.a, del Reglamento en mención;

Que, el señor **Pedro MORENÉS EULATE**, por las gestiones que viene realizando como Ministro de Defensa del Reino de España, en favor del Ejército del Perú, le corresponde el otorgamiento de la Condecoración "ORDEN MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI", en el Grado de "GRAN CRUZ", por la causal de Acciones o Hechos Excepcionales; de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la indicada Condecoración; y,

Estando a la propuesta realizada por el señor General de Ejército Comandante General del Ejército y a lo acordado por el Consejo de la Condecoración.



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otorgar la Condecoración "ORDEN MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI", en el grado de "GRAN CRUZ", al señor **Pedro MORENÉS EULATE**, Ministro de Defensa del Reino de España, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

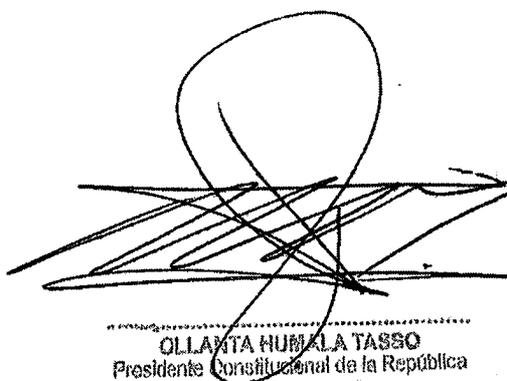


Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Defensa, en su calidad de Canciller de la Condecoración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




.....
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa


.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

